

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.212	Salta, 14 de febrero de 1973	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Naciona de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABILES			
<b>HORARIO</b>	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario:	Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 583	
<b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780	
	Sr. <b>LUCIO CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de Bienestar Social	<b>EDDY OUTES</b> Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, de- jándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE- SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas deberá ser abona- do íntegramente al momento de encargarse la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 5 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años .. . . . .	1,50

S U S C R I P C I O N E S

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	50 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 7668 del 29-12-72	—	Apruébase el legajo técnico de la obra Construcción Escuelas Nacionales Tipo Rural Dos Aulas Nº 282 y 205 confeccionado por la Direc. General de Arquitectura .....	917
„ „ „ 7669 „ „	—	Transferencia de partida dentro del Presupuesto de A.G.A.S. ....	917
M. de B. Social „ 7670 „ „	—	Reconócese los servicios prestados por personal de la Jefatura de Consultorios Periféricos ..	918
„ „ „ 7671 „ „	—	Subsidio de \$ 35.000 a favor del Fútbol Club Federación Argentina Sociedad Civil .....	918
M. de Gobierno „ 7672 „ „	—	Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la firma Xerox Argentina I.C.S.A. ....	919
„ „ „ 7673 „ „	—	Apruébase el contrato celebrado entre la Direc. General del Registro del Estado Civil y la firma Xerox Argentina I.C.S.A. ....	921
„ „ „ 7674 „ „	—	Apruébase la Ordenanza Nº 48 de fecha 2-6-72 dictada por la Municipalidad de Metán .....	922

	Pag. Nº
M. de Gobierno Nº 7675 del 29-12-72 — Designase a la Sita. Transfiguración Gloria Tejerina . . . . .	923
” ” ” 7676 ” ” — Crédito por la suma de \$ 146,49 a favor de Aerolíneas Argentinas . . . . .	923
” ” ” 7677 ” ” — Otórgase el beneficio de beca a favor del señor Luis Adolfo Alvarez . . . . .	924
” ” ” 7678 ” ” — Subsidio por la suma de \$ 11.297,99 a favor del Comité Ejecutivo de la muerte del Gral. Marín Miguel de Güemes . . . . .	924
” ” ” 7679 ” ” — Exclúyense de la prórroga de contratos dispuesta por el decreto Nº 7466/72 los contratos suscritos por el señor Guido Simacourbe y la señora Graciela Benítez Storni . . . . .	924
” ” ” 7680 ” ” — Crédito por la suma de \$ 8.795,00 a favor de Jefatura de Policía de la Provincia . . . . .	924
” ” ” 7681 ” ” — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Sra. María Teresa Pizarro Güemes de Arias . . . . .	925
” ” ” 7682 ” ” — Déjase sin efecto la designación del señor Jorge Karras . . . . .	926
” ” ” 7683 ” ” — Renuncia del señor José Enrique Precio . . . . .	927
” ” ” 7684 ” ” — Déjase establecido la designación de la Profesora Yolanda Fernández Acevedo . . . . .	927
” ” ” 7685 ” ” — Modifícase el art. 42 de la ordenanza Nº 1836 dictada por Municipalidad de Salta . . . . .	927
” ” ” 7686 ” ” — Designase con carácter de suplente al señor Tomás Valdiviezo . . . . .	928
” ” ” 7687 ” ” — Renuncia de la Sra. Aída Giménez de Elizarian . . . . .	928
” ” ” 7688 ” ” — Renuncia del señor Marcelo Pedro Muñoz . . . . .	928
” ” ” 7689 ” ” — Prorrógase la concesión que tiene acordada el señor Manuel Vida para la ocupación de una fracción de terreno en el Parque San Martín . . . . .	928

### LICITACION PUBLICA

Nº 13656 — Instituto de Promoción Social de Salta. Lic. Nº 1/73 . . . . .	929
Nº 13650 — Municipalidad de General Güemes. Lic. Nº 4 . . . . .	929
Nº 13636 — Ministerio de B. Social. Direc. de Administración. Lic. 3 . . . . .	929
Nº 13600 — Direc. Gral. de Arquitectura . . . . .	929
Nº 13598 — Direc. Gral. de Arquitectura . . . . .	929
Nº 13596 — Direc. Gral. de Arquitectura . . . . .	930
Nº 13595 — Direc. Gral. de Arquitectura . . . . .	930

### LICITACION PRIVADA

Nº 13651 — Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 3 . . . . .	930
--	-----

### EDICTO CITATORIO

Nº 13554 — S/P. Francisco Gómez . . . . .	930
---	-----

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 13666 — Juan Pablo Morales . . . . .	930
Nº 13663 — Carlos Alberto Franzini . . . . .	930
Nº 13641 — Dionicio Valé . . . . .	931
Nº 13640 — Juárez Waldino Victoriano . . . . .	931
Nº 13634 — Amalia Iberti de Pastore . . . . .	931
Nº 13630 — Francisco Torres . . . . .	931
Nº 13625 — Amalia Flores de Martínez . . . . .	931
Nº 13624 — Enrique Mignon . . . . .	931
Nº 13623 — Inés Zarain de Núñez . . . . .	931
Nº 13622 — Jalil Chamale . . . . .	931
Nº 13613 — López Mabel Avelina de San Martín . . . . .	931
Nº 13607 — Ricardo Víctor Flores . . . . .	931
Nº 13605 — Juana Morales de Nieva . . . . .	931

	Pág. Nº
Nº 13604 — Martín Félix Aramayo y Juana Jiménez de Aramayo .....	932
Nº 13591 — Copa Fernández Teresa .....	932
Nº 13583 — Justo Loreto Taesara .....	932
Nº 13575 — Silverio Vázquez .....	932
Nº 13566 — Corina Lona .....	932
Nº 13558 — Juana Aguirre o Juana Clementina Aguirre de Salvatierra .....	932
Nº 13557 — Severo Carlos Ojeda .....	932
Nº 13556 — José Mir Sorribas .....	932
Nº 13552 — Juan Catania .....	932

## REMATE JUDICIAL

Nº 13671 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fernández Vargas A. vs. González Berenando Antonio .....	932
Nº 13669 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Amado Salum vs. Rodríguez Julio .....	933
Nº 13662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Saavedra Andrés A. vs. Diez Desiderio .....	933
Nº 13659 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Basf Argentina S.A. vs. Leguizamón Omar .....	933
Nº 13658 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Valencia Néstor vs. Gelfo Benítez y otro .....	933
Nº 13657 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Automotores Salta S.A. El Maray S.R.L. .....	934
Nº 13649 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Araya Lilia Burgos - Sucesorio .....	934
Nº 13648 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Zapana Julián vs. Castañeda Manuel y otro .....	934
Nº 13647 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Sina Automotores S.R.L. vs. Dominicheli Oliver y otro .....	934
Nº 13646 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Saravia J. Ramón y otro vs. Castro H. Lucio .....	934
Nº 13645 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Chanchorra Muthuan Luis vs. Arjona Luis .....	934
Nº 13643 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: J. M. S.A.C.I. vs. José Humberto B. Sastre .....	935
Nº 13614 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ferreyra Lima y otro vs. Ochoa M. Ursula .....	935
Nº 13590 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Isa Miguel vs. Lasquera Nicolás .....	935
Nº 13573 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Galli E. Arturo vs. Tapia Carmen Collar de .....	935
Nº 13572 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Z. M. vs. Emilio Massutti .....	935

## POSESION VEINTEAÑAL

Nº 13668 — Lorenzo Vidaurre .....	936
Nº 13639 — Bautista Rosa Condorí .....	936
Nº 13612 — Juan Rovaletti o Juan Alejo Rovaletti .....	936
Nº 13564 — Mariano González .....	936

## CONCURSO CIVIL

Nº 13632 — Jesús Francisco Guanca .....	936
---	-----

# Sección COMERCIAL

## SUSCRIPCION DE ACCIONES

Nº 13660 — Frigorífico Arenales S.A. ....	937
---	-----

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13664 — Distribuidora de Prendas de Tejidos S.R.L. ....	937
--	-----

# Sección AVISOS

## ASAMBLEAS

Nº 13670 — Club Coches Motores. Para el día 25-2-73 .....	937
Nº 13667 — Club Cerámica del Norte. Para el día 25-2-73 .....	938
Nº 13665 — Carbosal Cía. Minera S.A. Para el día 24-2-73 .....	938

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 29 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7668

Ministerio de Economía

Expediente Nº 28-06510/72.

VISTO el legajo técnico de la obra "Construcción Escuelas Nacionales Tipo Rural dos Aulas Nº 282 en Cnel. Mollinedo y un Aula Nº 205 en Santa Clara, Departamento de Anta (Salta)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura con un presupuesto oficial de \$ 325.581,73; y

#### CONSIDERANDO:

Que, con la construcción de los referidos edificios en dichas localidades, se dotará a la población escolar de las mismas de los locales adecuados donde puedan recibir la enseñanza primaria obligatoria, en condiciones dignas y acorde a su naturaleza;

Que, el legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas, en reunión realizada el 6 de diciembre de 1972 (Acta Nº 312), aconsejando que por la repartición actuante se convoque a licitación pública para la adjudicación de la obra;

Por ello, atento las disposiciones del art. 32 inc. a) y art. 44 del Decreto Ley número 76/62 de Obras Públicas, art. 16 inciso a) de la Ley Nº 4514/72 y los términos de la resolución Nº 557/72 dictada por la Dirección General de Arquitectura,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Construcción Escuelas Nacionales Tipo Rural dos Aulas Nº 282 en Coronel Mollinedo y un Aula Nº 205 en Santa Clara, Dpto. de Anta (Salta)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de Trescientos veinticinco mil quinientos ochenta y un pesos con setenta y tres centavos (\$ 325.581,73), y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para la presentación de propuestas, previo cumplimiento de las observaciones formuladas por el Consejo de Obras Públicas en el punto 6 del Acta Nº 312/72, debiendo oportunamente elevar las actuaciones con los estudios técnicos comparativos, aconsejando la adjudicación a la oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto en el corriente año 1972 se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Función 90, Parcial 83: "Construcción Escuela Nacional Nº 282 Coronel Mollinedo" y Parcial 80: "Construcción Escuela Na-

cional Nº 205 en Santa Clara", Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1972.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia preverán en el Ejercicio 1973 la partida y fondos necesarios para concluir las obras.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávila

Salta, 29 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7669

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-33647/72.

VISTO el pedido de la Administración General de Aguas de Salta en el sentido de que se la autorice a realizar transferencia de fondos en las partidas del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1972 del referido organismo; y,

Que la solicitud es procedente atento las necesidades de continuidad de los servicios;

Por ello, lo informado por Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y disposiciones del art. 10 de la Ley Nº 4484/72 y decreto Nº 7467/72.

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la siguiente transferencia de fondos en las partidas del Presupuesto General de Gastos de la Administración General de Aguas de Salta, Ejercicio 1972:

#### Rebaja

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Servicios \$ 50 000

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Inversión de Capital \$ 50.000

#### Refuerzo

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Bienes de Consumo \$ 100.000

Totales

\$ 100.000 \$ 100.000

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Econo-  
mía y firmado por el señor Secretario de  
Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-  
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 29 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7670

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 12.502/72 y 14.685/72 -  
Cód. 66.

VISTO que la Dirección de Consultorios  
Periféricos, solicita reconocimiento de ser-  
vicios a favor del Dr. Mario Domínguez,  
Médico Asistente de los Centros de Salud  
de Villa Chartas y Villa Las Rosas y del  
Dr. Ricardo Miguel Stella, Jefe de Servio-  
cio del Centro de Salud "Dr. G. Puló" de  
Villa San Antonio en el período compren-  
dido entre el 1º y el 31 de diciembre de  
1972;

Teniendo en cuenta la providencia del  
Secretario de Estado de Salud Pública y lo  
informado por el Departamento de Perso-  
nal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios  
prestados por el personal que se cita a  
continuación, dependiente de la Jefatura  
de Consultorios Periféricos, en las cate-  
gorías, funciones, dependencias y períodos  
que en cada caso se especifica, cuyo mon-  
to total asciende a la suma de \$ 3.048,45  
(Tres mil cuarenta y ocho pesos con 45/  
100):

Dr. MARIO DOMINGUEZ, L. E. número  
4.405.429, Reg. Prof. Nº 355, Clase 1944, en  
la Categoría 06, Subparcial 09, como Mé-  
dico Asistente de los Centros de Salud de  
Villa Chartas y Villa Las Rosas en el pe-  
ríodo comprendido entre el 1º al 31 de di-  
ciembre de 1972, en cargo vacante exis-  
tente en presupuesto de Jurisdicción 4,  
Unidad de Organización 2, cuyo monto to-  
tal asciende a la suma de \$ 1.246,20 (Un  
mil doscientos cuarenta y seis pesos con  
20/100).

Dr. RICARDO MIGUEL STELLA, L. E.  
Nº 8.138.800, Reg. Prof. Nº 599, Clase 1948  
en la Categoría 02, Subparcial 09, como Je-  
fe de Servicio del Centro de Salud "Dr. G.  
Puló" de Villa San Antonio, en el período  
comprendido entre el 1º y el 31 de diciem-  
bre de 1972, en reemplazo del Dr. MARIO  
ANTONIO REMIS, quien se encontraba en  
uso de licencia extraordinaria con goce de  
haber (Res. Nº 992/72), cuyo monto to-  
tal asciende a la suma de \$ 1.246,20 (Un  
mil ochocientos dos pesos con 25/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dis-

puesto precedentemente deberá imputarse  
a Jurisdicción 4, Unidad de Organización  
2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sec-  
tor 1, Principal 1, Parciales 8, 9, Subpar-  
cial 02, Parciales 5, 6, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Econo-  
mía y firmado por el señor Secretario de  
Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-  
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 29 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7671

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 8261/72 - Cód. 66.

VISTO que el "Fútbol Club Federación  
Argentina, Sociedad Civil" de esta ciudad,  
solicita la concesión de un subsidio por la  
suma de \$ 35.000 (Treinta y cinco mil pe-  
sos), para destinarlo a la construcción del  
cercado del perímetro del terreno donde  
está instalada la cancha de fútbol, ubica-  
da en calle Ibazeta esquina Necochea;

Teniendo en cuenta que dicha entidad  
ha cumplimentado con los requisitos exi-  
gidos por el Decreto Nº 3575/71, según lo  
manifestado por la Dirección de Acció. So-  
cial a fs. 42 y atento a los dictámenes pro-  
ducidos por la Asesoría Letrada del Minis-  
terio del rubro a fs. 45, Fiscalía de Gobi-  
erno a fs. 54 y la providencia de la Secre-  
taría de Estado de Seguridad Social de fs.  
49 de estos obrados;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio de  
\$ 35.000 (Treinta y cinco mil pesos), a fa-  
vor del "Fútbol Club Federación Argenti-  
na, Sociedad Civil" de esta ciudad, a fin  
de que sea destinado a la construcción del  
cercado del perímetro del terreno donde  
está instalada la cancha de fútbol, ubica-  
da en la intersección de las calle Ibazeta  
y Necochea.

Art. 2º — Por Contaduría General de la  
Provincia liquidese y por Tesorería Gene-  
ral páguese a la Habilitación de Pagos del  
Ministerio de Bienestar Social la suma de  
\$ 35.000 (Treinta y cinco mil pesos), para  
que ésta a su vez la haga efectiva al "Fút-  
bol Club Federación Argentina, Sociedad  
Civil" de esta ciudad, a los fines dispues-  
tos en el artículo anterior, con cargo de  
oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande lo dis-  
puesto precedentemente se imputará a Ju-  
risdicción 4, Unidad de Organización 3  
Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector  
3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será re-

trendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGER

Cornejo Isasnendi

Colombo

Salta, 29 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7672

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 41-3560 y 41-4924.

VISTO el contrato de locación celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la firma Xerox Argentina I.C.S.A., atento a los términos contenidos en el mismo y a lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 55 (Expediente Nº 41-4924),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Ministro de la citada cartera, doctor VICTOR MUSELI y la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A. cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"1) — Entre XEROX ARGENTINA I.C.S.A. (en adelante "El Locador"), con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 619, Capital Federal, cede en locación a: Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta (en adelante "El Locatario"), una máquina de su propiedad marca XEROX modelo 3600, por el término de seis meses a partir de la fecha de su instalación. Este plazo quedará automáticamente prorrogado a su vencimiento por un período igual al indicado, y así sucesivamente, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra, por escrito, con sesenta (60) días de anticipación, su intención de no renovar el contrato. 2) El Locatario asegura al Locador un alquiler mínimo mensual de \$ 2.500 (Dos mil quinientos pesos). El precio de la locación se establece de la siguiente manera: a) Tarifa Mensual de Copiado: De 1 a 29 copias de un mismo original; Primeras 15.000 copias: \$ 0,28 (Veintiocho centavos) por copia; Excedente: 0,15 (Quince centavos) por copia. b) Tarifa Mensual de Duplicación: 30 o más copias de un mismo original; Tarifa: \$ 0,09 (Nueve centavos) por copia. El precio de la locación establecido incluye el cilindro de selenio, quedando excluido papel, revelador, toner y otros materiales de consumo. Los alquileres convenidos en esta cláusula están sujetos a modificación por El Locador, previo aviso por escrito, durante el mes anterior al de la modificación. Si El Locatario no aceptara el nuevo alquiler podrá rescindir el presente contrato, siempre que manifieste dicha determinación al

Locador por escrito, dentro de los quince (15) días de la recepción de la comunicación del nuevo alquiler. 3) La máquina deberá ser instalada en: La Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno (Mitre Nº 23, Salta). 4) El Locador se compromete a hacer entrega de la Máquina al Locatario en perfectas condiciones de operación, en reconocimiento de lo cual El Locatario otorgará en dicho acto un recibo al Locador. El transporte de la Máquina hasta el lugar de instalación será efectuado por El Locador por cuenta del Locatario. El Locatario manifiesta que posee título legal al uso u ocupación del local indicado para la instalación de la Máquina. La nota de débito por el transporte de la máquina deberá ser cancelada dentro de los quince (15) días de su fecha de emisión. 5) El Locador se encargará de la conservación técnica de la máquina y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento y reparación serán efectuados exclusivamente por El Locador, sin cargo, durante sus horas normales de trabajo. Como excepción y dentro de sus posibilidades El Locador podrá prestar dichos servicios fuera de sus horas hábiles pero en tal caso dichas prestaciones serán facturadas. 6) Durante los cinco últimos días hábiles de cada mes El Locador tomará lectura del contador de copias de la máquina y facturará al Locatario el importe correspondiente al número de copias registradas; desde la lectura anterior. Durante el primer mes de instalación no será aplicable el alquiler mensual establecido en el artículo segundo. 7) Los materiales de consumo que fueran vendidos al Locatario por El Locador serán facturados a fin de cada mes en una única factura juntamente con el monto correspondiente a la locación, según lo establecido en el punto 6 anterior. Esta factura deberá abonarse dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de emisión. Los pagos deberán realizarse en el domicilio del Locador antes de la fecha de vencimiento de la factura. 8) El Locatario tendrá el derecho de utilizar la máquina a partir de la fecha de instalación, asumiendo las siguientes obligaciones: a) Utilizar en la máquina materiales de consumo adquiridos por su propia cuenta; b) no subarrendar, ceder ni transferir la locación, sea total o parcialmente, ni aún en las condiciones previstas en el artículo 1593 del Código Civil; c) No mover la máquina del sitio en que está instalada sin el consentimiento expreso e intervención del Locador, en cuyo caso deberá abonar los gastos que ello origine; d) Mantener bien visible y no quitar las placas de identidad que especifican la propiedad, número, modelo y marca de la máquina; e) No introducir modificaciones de ninguna naturaleza a la máquina; f) Defender y hacer valer todos los derechos de propiedad del Lo-

cador sobre la máquina; g) Notificar inmediatamente al Locador de cualquier intervención o violación por terceros de cualquiera de sus derechos con respecto a la máquina; h) Permitir el acceso al personal autorizado por El Locador a fin de tomar lectura del medidor, realizar el mantenimiento o reparación de la máquina o la interrupción del servicio a que se refiere la cláusula siguiente: 9) En caso de incumplimiento por parte del Locatario de cualquiera de estas cláusulas se producirá la mora automática, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial previa, quedando facultado el Locador para interrumpir el servicio o declarar rescindida la locación si así lo creyera conveniente. 10) En caso que el servicio fuera interrumpido por causa imputable al Locatario, se facturará el alquiler mínimo establecido en el artículo segundo cuando el número de copias obtenidas en el mes no alcanzara a dicho mínimo. 11) Las partes convienen, además, que en caso de incumplimiento por parte del Locatario de cualquiera de las cláusulas el Locador podrá requerir la inmediata devolución de la máquina o solicitar su secuestro judicial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 221 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley 17.454), o invocando el fundamento legal que considere apropiado. El secuestro podrá ser decretado a solo pedido del Locador, sin necesidad de cumplimentar ningún otro recaudo documental o procesal previo, y sin otorgamiento de contracautela alguna, corriendo por cuenta del Locatario los gastos de traslado y seguro. El Locatario presta desde ya su irrevocable conformidad para que el Locador se constituya en único y definitivo depositario de la máquina objeto del secuestro, relevándose de toda obligación directa o indirecta proveniente del ejercicio de ese cargo, pudiendo el Locador, una vez hecho el secuestro, disponer de la máquina en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses, asumiendo el único compromiso frente al Locatario de restituirse una máquina de modelo similar para el caso que así se estableciera. 12) El Locador podrá igualmente declarar rescindida la locación en el caso que el Locatario resolviera su disolución o liquidación o solicitara la convocatoria judicial o extrajudicial de sus acreedores o su concurso civil o su propia quiebra o si recayera un embargo sobre la máquina. 13) El Locador tomará a su cargo toda pérdida o daño ocasionado a la máquina excepto los que resultaran por culpa o negligencia del Locatario o por su incumplimiento con cualquier cláusula o por la utilización de materiales de consumo que no se ajusten a las especificaciones aprobadas por el Locador. 14) A la conclusión de la locación, por cualquier causa, el Locatario deberá cesar de inmediato en el uso de la máquina y ponerla a disposición del Locador en perfectas condiciones

de uso y conservación dentro de las 48 horas siguientes a la conclusión de la locación. Si así no lo hiciera el Locador quedará facultado para solicitar la medida prevista en la cláusula 11. 15) Queda entendido que la falta de corriente eléctrica o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad del Locador que impidiera al Locatario hacer uso de la máquina, no autorizan a éste a dejar de cumplir con las obligaciones contraídas. En caso de que el Locador no efectuara las reparaciones necesarias a la máquina o no suministrara los materiales de consumo en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de intimado al efecto en forma fehaciente por el Locatario, éste tendrá derecho a deducir, del alquiler mínimo convenido, la parte proporcional al tiempo en que la máquina no hubiera podido utilizarse. 16) Cualquier tolerancia del Locador en recibir las sumas debidas fuera de los plazos establecidos o al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones pactadas no podrá ser interpretado como aceptación de la alteración invocada ni como precedente para la repetición del hecho tolerado. 17) El Locador y el Locatario se someten expresamente a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y a todos sus efectos constituyen domicilio especial en los indicados en la presente.

"En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Salta a un día del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Dr. VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. — Fdo.: JUAN J. MEMA (H.) a cargo de la gerencia Regional Centro-Noroeste".

Art. 2º — Dispónese que por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, se liquide en forma mensual el importe de las facturas que presente la firma Xerox Argentina I.C.S.A., con motivo de la aprobación del contrato de referencia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Finalidad 1 y 5, Funciones 01 - 90 y 20, Sección 0, Sector 1. O. D. F. Nros. 62, 115, 116 y 117, Unidades de Organización de la Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Secretaría de Estado de Gobierno, Secretaría de Estado de Educación y Cultura y Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Salta, 29 de diciembre de 1972.

DECRETO Nº 7673

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-65594.

VISTO el contrato de locación celebrado entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y la firma Xerox Argentina I. C. S. A.; atento a los términos contenidos en el mismo, a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 9 y a la imputación consignada a fojas 14 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, representado por S. S. el Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI y la firma XEROX ARGENTINA I. C. S. A., cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

“Entre XEROX ARGENTINA I. C. S. A. (en adelante “el locador”), con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 619, Capital Federal, por una parte y la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas (en adelante “el locatario”), con domicilio en calle Florida 86 - Salta, por la otra, se resuelve celebrar el siguiente contrato de locación bajo los términos y condiciones que se expresan a continuación y los contenidos en las condiciones que acompañan al presente documento y que forman parte integrante del mismo: 1) Objeto de la Locación: Máquina XEROX Modelo 7000; 2) Precio: El Locatario asegura al Locador un alquiler fijo mensual de \$ 1.250,- (Un mil doscientos cincuenta pesos), más un mínimo mensual de \$ 4.200,- (Cuatro mil doscientos pesos). El precio de la locación se establece de la siguiente manera: a) Tarifa mensual de copiado: De 1 a 29 copias de un mismo original: Primeras 15.000 copias: \$ 0,44 (cuarenta y cuatro centavos) por copia; Excedente: \$ 0,26 (Veintiséis centavos) por copia; b) Tarifa mensual de duplicación: 30 o más copias de un mismo original: Tarifa: \$ 0,13 (trece centavos) por copia. El precio de la locación establecido incluye el cilindro de selenio quedando excluidos papel, revelador, toner y otros materiales de consumo. 3) Plazo: El plazo de la locación se fija en seis (6) meses a partir de la fecha de instalación de la máquina, objeto del presente contrato. Este plazo quedará automáticamente prorrogado a su vencimiento por un periodo igual al indicado y así sucesivamente al precio que se cotice la locación de la máquina objeto del presente contrato al vencimiento de cada uno de los periodos de locación. Si el Locatario no deseara renovar el contrato en las nuevas condiciones deberá manifestar su intención por escrito dentro de los 15 días de reci-

bidas esas nuevas condiciones quedando el Locador facultado para rescindir el presente contrato. Si alguna de las partes deseara rescindir el contrato deberá comunicarlo a la otra por escrito con dos meses de anticipación a su vencimiento, operándose en consecuencia la rescisión al finalizar el periodo en vigencia en ese momento. 4) Fecha de Instalación: Queda convenido que las comunicaciones por escrito de una de las partes a la otra sobre modificaciones de las cláusulas objeto, plazo, precio, lugar de instalación y/o condiciones generales y las aceptaciones de dichas comunicaciones por la otra parte forman parte integrante del presente contrato. 5) Lugar de Instalación: Florida 86 Salta. **CONDICIONES GENERALES** I) La máquina Xerox, objeto de este contrato de locación, en adelante “La Máquina”, es propiedad exclusiva del Locador II) El Locador se compromete a hacer entrega de la Máquina al Locatario en perfectas condiciones de operación, en reconocimiento de lo cual el Locatario otorgará en dicho acto un recibo al Locador. El transporte de la máquina hasta el lugar de instalación será efectuado por el Locador por cuenta del Locatario. El Locatario manifiesta que posee título legal al uso u ocupación del local indicado para la instalación de la máquina; III) El Locador se encargará de la conservación técnica de la máquina y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento; IV) Los servicios de mantenimiento, reparación y traslado de la máquina serán efectuados exclusivamente por el Locador. Los servicios de mantenimiento y reparación serán sin cargo, si son prestados durante las horas normales de trabajo del Locador. Como excepción y dentro de sus posibilidades, el Locador podrá prestar dichos servicios fuera de sus horas hábiles, pero en tal caso dichas prestaciones serán facturadas. V) El Locatario tendrá derecho a utilizar la máquina a partir de la fecha de instalación, asumiendo las siguientes obligaciones: a) Utilizar en la máquina materiales de consumo adquiridos por su propia cuenta; b) No subarrendar, ceder ni transferir la locación objeto del presente contrato, sea total o parcialmente ni aun en las condiciones previstas en el artículo 1598 del Código Civil; c) No mover la máquina del sitio en que está instalada sin el consentimiento expreso e intervención de Locador, en cuyo caso deberá abonar los gastos que ello origina; d) Mantener bien visible y retirar las placas de identidad, que especifican la propiedad, número, modelo y marca de la máquina; e) Defender y hacer valer todos los derechos de propiedad del Locador sobre la Máquina; f) Notificar inmediatamente al Locador de cualquier intervención o violación por terceros de cualquiera de sus derechos con respecto a la máquina; g) Permitir el acceso al personal

autorizado del Locador que efectuará las visitas de mantenimiento, reparación, lectura de medidor y/o la interrupción del servicio a que se refiere la cláusula IX siguiente. VI) Durante los 5 últimos días hábiles de cada mes el Locador tomará lectura del contador de copias de la máquina y presentará al Locatario la factura correspondiente al número de copias registrada desde la lectura anterior. Esta factura deberá abonarse dentro de los treinta días a partir de la fecha de certificada. Se entiende certificada toda factura que no fuera observada dentro de los siete días de su presentación. VII) Los materiales de consumo que fueren vendidos al Locatario por el Locador serán abonados en la forma y plazo establecidos en la cláusula anterior. VIII) El Locador tomará a su cargo toda pérdida o daño ocasionado a la máquina excepto los que resulten por culpa o negligencia del Locatario o por su incumplimiento con cualquier cláusula o condición de este contrato o por la utilización de materiales de consumo que no se ajusten a las especificaciones aprobadas por el Locador. IX) Las partes convienen que en caso de incumplimiento por parte del Locatario de cualquiera de las cláusulas generales y/o particuladas de este contrato, El Locador podrá suspender el servicio hasta el cumplimiento por parte del Locatario y/o requerir la inmediata devolución de la máquina. En caso de que deba suspenderse el servicio por causas imputables al Locatario se facturará el alquiler mínimo establecido en el artículo 2 cuando el número de copias obtenidas en el mes no alcance a este mínimo. X) A la conclusión de la locación por cualquier causa, el Locatario deberá cesar de inmediato el uso de la máquina y ponerla a disposición del Locador en perfectas condiciones de uso y conservación dentro de las 48 horas. Si así no lo hiciera el Locador quedará facultado para solicitar la medida prevista en la cláusula IX. XI) Queda entendido que la falta de corriente eléctrica o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad del Locador que impidiera al Locatario hacer uso de la máquina, no autorizan a éste a dejar de cumplir con las obligaciones contraídas en este contrato. Sin embargo, en caso de que el Locador no efectuare las reparaciones necesarias a la máquina o no suministrare los materiales de consumo en el plazo de los (2) días hábiles de intimado al efecto por el Locatario, éste tendrá derecho a deducir del alquiler mínimo convenido, la parte proporcional al tiempo en que la máquina no hubiera podido utilizarse. XII) Cualquier tolerancia del Locador en recibir las sumas que fuera de los plazos pactados o al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones de este contrato, no podrá ser interpuesto como alteración del mismo ni invocada como precedente para la repetición del hecho tolerado. XIII) El Locador abonará el 50% del sellado sobre el monto estimado del contrato, estan-

do el Locatario liberado de dicho pago. XIV) El Locador y el Locatario se someten expresamente para todo lo relacionado con el incumplimiento del presente contrato a los fueros ordinarios de los Tribunales del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor a un solo efecto, en Salta a los trece días del mes de octubre de 1972. — Fdo.: Dr. VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. - Fdo.: ALBERTO M. FERNANDEZ, Gerente Regional Noroeste".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 90 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios Parcial 8 - Alquileres - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 29 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7674

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-2830

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Metán departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 48 dictada por la citada comuna con fecha 2 de junio del año en curso.

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 14 vta. y por Fiscalía de Gobierno a fs. 16 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 48 de fecha 2 del corriente año, dictada por la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, que corre de fs. 2 a fs. 5 del presente expediente, mediante la cual se establecen tasas en concepto de retribución a la prestación total o parcial de los servicios de Alumbrado, Recolección de residuos, Barrido y Conservación de calles, en la citada localidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 29 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7675

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 52-68388

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, por nota Nº 79-M-26, de fecha 23 de noviembre del año en curso, adjunta documentación de examen de competencia rendido por la señorita Transfiguración Gloria Tejerina, como postulante al cargo vacante (Categoría 23-02 Personal Administrativo), por fallecimiento de su titular, señor Francisco Tejerina; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al resultado obtenido en el examen de referencia y a las necesidades del servicio, la designación que se propone queda perfectamente justificada;

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10º de la Ley Nº 4387/71 y a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante desde el 18-VII-72, el cargo de Categoría 23, Clase 02, Personal administrativo y Técnico de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Padre Lozano, Departamento de Gral. José de San Martín, por fallecimiento de su titular el señor Francisco Tejerina.

Art. 2º — Designase a la Srta. TRANSFIGURACION GLORIA TEJERINA, M. I. Nº 5.604.184, clase 1948, en el cargo de Categoría 23, Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Padre Lozano, Departamento de Gral. José de San Martín, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y toma de posesión de sus funciones.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 29 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7676

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 11-3256

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cancelación de facturas impagas por un total de \$ 190,01 a favor de Aerolíneas Argentinas; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia según lo expresa este último organismo pertenece al año 1957, con motivo de prestaciones de servicios aéreos a la orden de interventores federales y gobernadores realizados en dicho año;

Que según se expresa en las presentes actuaciones no existen constancias en las Habilitaciones de Pagos del Ministerio de Gobierno y de la Gobernación relacionadas con la deuda en cuestión, pese a que Aerolíneas Argentinas a fs. 16 agrega un resumen de cuentas y copias de las facturas respectivas;

Que a fs. 30 Contaduría General de la Provincia hace notar que en mérito a que el gasto mencionado tiene una antigüedad de más de diez años le son concurrentes las disposiciones sobre prescripción de deudas que al respecto establece el Código Civil, máxime que no existen constancias de que en dicho lapso se halla gestionado su pago;

Que en consecuencia y a fin de regularizar la situación enunciada, corresponde aplicar disposiciones establecidas en el artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57 y sus modificatorias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Ciento cuarenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos (\$ 146,49), a favor de AEROLINEAS ARGENTINAS, en concepto de cancelación de facturas pendientes de pago por prestación de servicios aéreos realizados en el año 1957.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Ciento cuarenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos (\$ 146,49), a favor de la Habilitación de Pagos de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a la orden de AEROLINEAS ARGENTINAS, por el concepto enunciado precedentemente, debiendo imputarse el gasto mencionado a DEUDA PUBLICA, Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - O.D.F. Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

SUSE

Salta, 29 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7677

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 01-6847

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección del Colegio Militar de la Nación, por nota MK Nº 24047/11 de fecha 24 de abril del año en curso, hace conocer el nombre del cadete salteño de primer año, que ha resultado beneficiario de la beca instituída por el Gobierno de la Provincia;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase el beneficio de beca instituído por el Gobierno de la Provincia, a favor del Cadete de primer año del Colegio Militar de la Nación, señor LUIS ADOLFO ALVAREZ, cuyo importe por el año 1972 asciende a la suma de Un mil novecientos pesos (\$ 1.900,-).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Un mil novecientos pesos (\$ 1.900,00), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden del Director del Colegio Militar de la Nación, General de Brigada don JORGE RAFAEL VIDELA; quien a su vez lo hará efectivo a su beneficiario, el cadete salteño de primer año, don Luis Adolfo Alvarez; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 0 - Sector 3 - Partida Principal 9 - Parcial 5 - O.D.F. Nº 116 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El beneficio otorgado por el artículo 1º, queda exceptuado de las disposiciones contenidas en el decreto Nº 2108 de fecha 25-III-71.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 29 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7678

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 1-8050

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el presidente del Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes, señor Américo Cornejo, solicita la provisión de los fondos respectivos, a fin de cancelar deudas contraídas oportunamente por el organismo que preside;

Por ello; a fin de dejar debidamente regularizadas tal situación, atento a lo informado por la

Habilitación de Pagos de la Gobernación a fs. 18 y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 18, vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma total de Once mil doscientos noventa y siete pesos con noventa y nueve centavos (\$ 11.297,99) a favor del Comité Ejecutivo de la muerte del General Martín Miguel de Güemes, para que con dicho importe cancele el total de las deudas contraídas oportunamente, según detalle corriente a fs. 1/2 y 11 del presente expediente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Once mil doscientos noventa y siete pesos con noventa y nueve centavos (\$ 11.297,99), a favor de los señores AMERICO CORNEJO y JORGE EDMUNDO MACEADO, en su carácter de presidente y tesorero, respectivamente, del Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes, para su inversión en el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 3 - Principal 9 - Parcial 5 - Carácter 1 - O.D.F. Nº 45 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 29 de diciembre de 1972

DECRETO 7679

**Ministerio de Gobierno**

VISTO lo solicitado por el señor Secretario General de la Gobernación,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Exclúyense de la prórroga de contratos dispuesta por el decreto Nº 7466/72, los contratos oportunamente suscriptos por el Sr. GUIDO SIMACOURBE y la señora GRACIELA BENITEZ DE STORNI, afectados a la Casa de Salta, aprobados por decretos Nros. 5285 y 5447 del 14 y 31 de julio de 1972, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 29 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7680

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-88874

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Jefatura de Policía de la Provincia solici-

ta la liquidación a su favor de la suma de pesos 8.795,00, importe a que asciende la diferencia del monto acordado por Presupuesto, con destino a becas para los cadetes de la Escuela de Policía "General Güemes" de esta ciudad; y

Que al aprobarse el presupuesto para el año 1971, no se realizó oportunamente el incremento del monto fijado en concepto de beca para un total de cuarenta cadetes, a razón de \$ 50,00 para segundo año y \$ 40,00 para primer año;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 5, el importe acordado para dicho ejercicio asciende a la suma total de \$ 31.200.

Que en consecuencia a la presente gestión le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57 y sus modificatorias, ya que lo gestionado se trata de un ejercicio vencido y cerrado a la fecha sin haberse abonado hasta el presente;

Por ello; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 vta. y 6 y por Jefatura de Policía de la Provincia a fs. 4 y 7 de estos obrados,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Ocho mil setecientos noventa y cinco pesos (\$ 8.795,00), a favor de Jefatura de Policía de la Provincia, por diferencia del monto acordado en concepto de becas para los cadetes de la Escuela de Policía "Grál. Güemes", dependiente del citado organismo.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Ocho mil setecientos noventa y cinco pesos (\$ 8.795,00), a favor de Tesorería General de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas invierta dicho importe en el concepto enunciado en los considerandos del presente decreto, debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - O.D. F. Nº 51, Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

S P A N G E N B E R C

Museli  
Sosa

Salta, 29 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7681

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 60-00515

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la señora María Teresa Pizarro Güemes de Arias; atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 11 de estos obrados,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Dr. VICTOR MUSELI y la señora MARIA TERESA PIZARRO GÜEMES DE ARIAS, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Salta, Dr. VICTOR MUSELI, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante, "LA CONTRATANTE", por una parte, y la señora MARIA TERESA PIZARRO GÜEMES DE ARIAS, L.C. Nº 5.098.340, domiciliada en Avda. Belgrano 1293, Salta, en lo sucesivo "LA CONTRATADA" por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "LA CONTRATANTE" contrata a la "CONTRATADA", para que preste servicios en el ARCHIVO Y BIBLIOTECA HISTORICO DE SALTA, realizando las tareas y gestiones administrativas que le encomiende la dirección de este organismo.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "LA CONTRATADA", por disposición del inciso f) del art. 1º de la Ley Nº 3957, no reviste, en ningún caso, el carácter de empleada, ni funcionaria dependiente de la Administración Provincial, ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 1º de agosto de 1972, hasta el 31 de diciembre de 1972. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "LA CONTRATADA" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno, ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio, así lo autorice "LA CONTRATANTE". En tal caso se abonará a "LA CONTRATADA" el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecte el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "LA CONTRATADA" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Quinientos pesos, que le será abonada por mes vencido, de acuerdo con los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bo-

nificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"QUINTA: Por los servicios que preste "LA CONTRATADA" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Quinientos pesos, que le será abonada por mes vencido, de acuerdo con los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con aquello.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "LA CONTRATANTE" abonará a "LA CONTRATADA" una retribución adicional equivalente a la de un mes, y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar con la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada uno proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "LA CONTRATADA" autoriza a "LA CONTRATANTE" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "LA CONTRATANTE" podrá disponer el desplazamiento de "LA CONTRATADA" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estada, con valores y modalidad análogos al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "LA CONTRATADA" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato ni desarrollar actividad que, por su naturaleza, a juicio de "LA CONTRATANTE" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte o cualquier cláusula de mismo, o bien si considera que los servicios de "LA CONTRATADA" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, "LA CONTRATADA" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"UNDECIMA: Sin perjuicio de la facultad que le otorga la cláusula décima, "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato cuando "LA CONTRATADA" incurriere en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

"a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.

"b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DUODECIMA: A su vez "LA CONTRATADA" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "LA CONTRATANTE" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de "LA CONTRATADA" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal, e inciso i) punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMO CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia, y constituyen domicilios especiales "LA CONTRATANTE" en Bmé. Mitre 23, Salta y "LA CONTRATADA" en Avda. Belgrano 1293, Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Dr. VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. - Fdo.: MARIA TERESA PIZARRO GÜEMES DE ARIAS".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser imputado a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partidas Parciales 8 y 9 - Carácter 1 - O.D.F. Nº 116 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 29 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7682

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41/4994

Visto el decreto Nº 2641 de fecha 4-XI-71, por cuyo artículo 2º se dispone la designación interina del señor Jorge Karras, profesor de Carpintería Artesanal del Centro Artesanal de Pichanal; y,

CONSIDERANDO:

Que por razones y necesidades de servicio se dispuso la incorporación al citado establecimiento educativo, del señor Karras, previo a la emisión del decreto de designación correspondiente;

Que en tal situación el nombrado se desempeñó desde el 4-VI-71 hasta el 28-X-71, habiéndose efectivizado su nombramiento con posterioridad mediante el decreto Nº 2641 del 4-XI-71;

Que en consecuencia y a fin de dejar debidamente regularizada tal situación, corresponde el dictado del instrumento legal respectivo, que deje sin efecto la designación del señor Jorge Karras y el reconocimiento de los servicios desempeñados por el mismo, en el período citado precedentemente;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de

Educación y Cultura a fs. 15 del expediente Nº 41-6160,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor JORGE KARRAS, M.I. Nº 8.160.295, dispuesta por el artículo 2º del decreto Nº 2641, de fecha 4-XI-71, para desempeñarse como profesor de Carpintería Artesanal en el Centro Artesanal de Pichanal, en mérito a que el mismo dejó de prestar servicios antes de la fecha de emisión del citado decreto de designación.

Art. 2º — Reconócese los servicios desempeñados por el señor JORGE KARRAS, como profesor de Carpintería Artesanal del Centro Artesanal de Pichanal, desde el 4-VI-71 hasta el 28-X-71.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será con cargo a la imputación fijada en el artículo 6º del decreto Nº 2235 del 6-IV-71.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 29 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7683

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7572

Visto la nota de fecha 23 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza, Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 30 de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor JOSE ENRIQUE PRECIO, al cargo de profesor interino del Taller Experimental de Bellas Artes de Tartagal, dependiente de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 29 de diciembre de 1972  
DECRETO Nº 7684

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7516

Visto el decreto Nº 5140 de fecha 5-VII-72 mediante el cual se designa a la profesora Yolanda Acevedo a cargo del Gabinete Psicopedagógico de 1er. año 1ra. y 2da. división y 2do. año 1ra. y 2da. división, con cuatro (4) horas semanales en cada división, en el Profesorado de Jardín de Infantes;

Por ello; atento a lo solicitado por la Rectora del citado establecimiento educativo en nota Nº 58, de fecha 31-X-72, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado también por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecida que la designación en el Profesorado de Jardín de Infantes de la profesora YOLANDA FERNANDEZ ACEVEDO, a cargo del Gabinete Psicopedagógico de 1er. año 1ra. y 2da. división y 2do. año 1ra. y 2da. división, (turno tarde) es con una (1) hora semanal en cada división y no como se consignara en el decreto Nº 5140, del 5-VIII-72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 29 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7685

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-25855

Visto el proyecto de ordenanza que a los efectos de su ratificación por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º, de la ley Nº 4186/67;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se modifica el artículo 42 de la ordenanza Nº 1896/72, referente a la tasa a abonar anualmente, en concepto de instalación de letreros y chapas profesionales; proyecto éste que ha sido rubricado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 29 de diciembre de 1972  
 DECRETO Nº 7686

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-7290

Visto la nota de fecha 29 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, mediante la cual adjunta planilla con la propuesta de designación de personal docente, en la que se consignan los datos en ella requeridos,

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente al señor TOMAS VALDIVIEZO, clase 1935, M.I. Nº 7.237.243, como profesor de Pintura, con veinte (20) horas semanales, (turno tarde), en la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, desde el 2-X-72 y mientras dure el desempeño de la señorita Mirna Elena López Arias como integrante de la Junta Electoral encargada del acto eleccionario de los miembros de la Junta de Clasificación y Disciplina.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 29 de diciembre de 1972  
 DECRETO Nº 7687

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-7603

Visto la nota de fecha 29 de noviembre del año en curso elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Chicoana, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la profesora interina de ese establecimiento educativo, señora Aída Giménez de Elizaran,

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora AIDA GIMENEZ DE ELIZARAN, al cargo de profesora interina de la cátedra de Castellano de 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con cuatro (4) horas semanales en cada división de la Escuela de Comercio de Chicoana, a partir del 7 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 29 de diciembre de 1972  
 DECRETO Nº 7688

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-7675

VISTO la renuncia interpuesta y atento a los términos de la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 15 de diciembre de 1972, la renuncia presentada por el señor MARCELO PEDRO MUÑOZ, al cargo de Juez de Paz titular de Colonia Sarta Rosa, departamento de Orán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 29 de diciembre de 1972  
 DECRETO Nº 7689

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 82-23.602

Visto el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se prorroga la concesión que tiene acordada el señor MANUEL VIDA, para la ocupación de una fracción de terreno en el Parque San Martín, destinado a la instalación y explotación de una cancha de mini golf, por el término de un año y a partir del día 23 de noviembre de corriente año; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli



**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 13656 F. Nº 1694

**Instituto de Promoción Social - Salta  
CASINO PROVINCIAL Y CASINO TERMAS  
DE ROSARIO DE LA FRONTERA  
LICITACION PUBLICA Nº 1/73**

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la provisión de hasta 170 sacos smoking, color bordeaud y 170 de color de muestra, tipo alemán, cruzado, de dos botones, uno figurado, solapa chal, dos bolsillos laterales simulados y uno interno, y 340 pantalones color negro de diseño, modelo y tipo especificado en Cláusulas Particulares.

Alternativa: 170 trajes completos del mismo diseño detallado en punto anterior.

Destino: Personal de Juego del Casino Provincial de Salta y Casino Termas de Rosario de la Frontera.

Apertura: 1º de Marzo, o el inmediato subsiguiente si éste fuera feriado, a hs. 12 en la Secretaría Privada de la Presidencia del Instituto, calle Alvarado Nº 621, Ciudad de Salta.

**Venta de Pliegos:**

En Salta: Sede del Instituto de Promoción Social, Alvarado Nº 621 - Ciudad.

En Tucumán: Señores Blanco y Nóbile, Ayacucho Nº 113.

En Córdoba: Señor Coinco, Avda. Vélez Sarsfield Nº 79.

En Capital Federal: Casa de Salta en la Capital Federal, Maipú Nº 663, 1er. Piso.

Precio del Pliego: \$ 65,- (Sesenta y cinco pesos).

Consultas: Oficina de Auditoría Interna del Instituto de Promoción Social, Alvarado Nº 621 - Salta.

D. V. \$ 14,60 e) 13 al 15-2-73

dia subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Aparatos Electromédicos, Materiales de Curación, Instrumental de Cirugía, de Laboratorio, etc., para Reequipamiento Hospitalario, con destino a la Dirección Provincial de Salud, dependiente de este Ministerio. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,- sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 15,20 e) 12 al 14-2-73

O. P. Nº 13600 F. Nº 1686

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA

Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO POLICIA".

Ubicación: El Bordo - Dpto. Gra. Güemes.

Presupuesto Oficial: \$ 102.282,91.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.022,83.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle Nº 550, Salta.

Fecha de apertura licitación: 23 de febrero de 1973, horas 12.

Precio del Pliego: \$ 60,00.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 15-2-73

O. P. Nº 13650 T. Nº 2041

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜMES  
Licitación Pública Nº 4**

Por haber sido declarada desierta por falta de oferentes la Licitación Pública Nº 3, se llama a una nueva licitación con variaciones en las condiciones, para la CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UNA TERMINAL DE OMNIBUS en la ciudad de General Güemes.

Apertura: 26 de febrero de 1973 a horas 10, en la Dirección de Coordinación de Municipalidades. Mitre 23, Salta.

Pliego de Condiciones: \$ 50,-, Mitre 23, Salta.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 14-2-73

O. P. Nº 13636 F. Nº 1690

**Ministerio de Bienestar Social  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
Departamento de Compras**

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 1 de Marzo de 1973 a horas 10 o

O. P. Nº 13598 F. Nº 1684

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA

Obra: "CONSTRUCCION ESCUELAS NACIONALES RURAL DE DOS AULAS Nº 282 CORONEL MOLLINEDO y DE UNA AULA Nº 205 SANTA CLARA - Dpto. ANTA".

Ubicación: Coronel Mollinedo y Santa Clara, Dpto. Anta.

Presupuesto Oficial: \$ 325.581,73.

Garantía de la Propuesta: \$ 3.255,82.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura - Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura licitación: 23 de febrero de 1973 - Horas 10.

Precio del Pliego: \$ 80,-.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 15-2-73

O. P. Nº 13596 F. Nº 1632

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía  
 Secretaría de Estado de Obras Públicas  
**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**  
 LICITACION PUBLICA

Obra: "CONSTRUCCION DE 15 VIVIENDAS EN VILLA MITRE".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 474.712,95.

Garantía de la Propuesta: \$ 4.747,13.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura licitación: 22 de febrero de 1973, Horas 11.

Precio del Pliego: \$ 100,-.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 15-2-73

O. P. Nº 13595 F. Nº 1681

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía  
 Secretaría de Estado de Obras Públicas  
**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**  
 LICITACION PUBLICA

Obra: "CONSTRUCCION DE 75 VIVIENDAS EN VILLA MITRE".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 3.432.138,-.

Garantía de la Propuesta: \$ 34.321,38.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura - Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura licitación: 22 de febrero de 1973 - Horas 10.

Precio del Pliego: \$ 100,-.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 15-2-73

**LICITACION PRIVADA**

O. P. Nº 13651 F. Nº 1693

Ministerio de Bienestar Social  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
 Departamento de Compras

Llámase a Licitación Privada Nº 3, para el día 27 de Febrero de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Baterías y Equipos Radioeléctricos, con destino a la Dirección Provincial de Salud (Central Radioeléctrica), dependiente de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 20, 60 ó 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10,- sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 15,20 e) 13 y 14-2-73

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 13554 S. C. Nº 0536

Ref.: Expte. Nº 34-22498/71. o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FRANCISCO GIMENEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal. Eventual, una superficie de 4,5000 has. del inmueble denominado Fracción "A", ubicado en el Partido de Velarde, Departamento de La Capital, catastro Nº 69940, con una dotación de 2,36 ls/seg. a derivar del río Arenales, margen derecha por medio de la acequia comunera "Sosa". Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 17 de enero de 1973.

Sin cargo e) 2 al 15-2-73

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

O. P. Nº 13666 T. Nº 2055

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur -Metán-, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO MORALES - Metán, 26 de diciembre de 1972. - Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 28-2-73

O. P. Nº 13663 T. Nº 2051

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, en Expte. 44.531/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FRANZINI, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. Salta, febrero 12 de 1973. - Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 27-2-73

O. P. Nº 13641 T. Nº 2033

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nom. de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos o acreedores de DIONICIO VALE, en el juicio sucesorio, Expte. Nº 42.205/72, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 11 de diciembre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 26-2-73

O. P. Nº 13640 T. Nº 2032

Doctora Eloísa Aguilar, Juez Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos: Sucesorio JUAREZ, Waldino Victoriano", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 9 de febrero de 1973. — Luis Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 26-2-73

O. P. Nº 13634 T. Nº 2028

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA IBERTI DE PASTORE (Expediente Nº 8808/72), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 20 de diciembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 26-2-73

O. P. Nº 13630 T. Nº 2024

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TORRES, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 60.595/72. Salta, 6 de febrero de 1973. Carlos Arturo Ulivarrí, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 23-2-73

O. P. Nº 13625 T. Nº 2020

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AMALIA FLORES DE MARTINEZ, en juicio sucesorio expte. Nº 41.177/71. Publíquese por diez días. Salta, 9 de noviembre de 1972. Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 23-2-73

O. P. Nº 13624 T. Nº 2019

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30

días a acreedores y deudores de ENRIQUE MIGNON. Publicación por diez días. Expediente Nº 42.253/72. — Salta, 3 de octubre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 23-2-73

O. P. Nº 13623 T. Nº 2018

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días a acreedores y deudores de INES ZARAIN DE NUÑEZ. Publicación por diez días. Expte. Nº 11.352/72. — Metán, 15 de diciembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 23-2-73

O. P. Nº 13622 T. Nº 2017

El señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio de JALIL CHAMALE, Expte. Nº 48.822/72, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, febrero 6 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 23-2-73

O. P. Nº 13613 T. Nº 2009

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: LOPEZ, Mabel Avelina de San Martín de, Sucesorio", Expediente Nº 8806/72, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero de 1973. Secretario: Escribano Gonzalo F. Saravia Etchevehere.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 22-2-73

O. P. Nº 13607 T. Nº 1998

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RICARDO VICTOR FLORES, Expte. Nº 44.138/72, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 7 de diciembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 21-2-73

O. P. Nº 13605 T. Nº 1996

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JUANA MORALES DE NIEVA, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus

derechos. Publíquese edictos diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, diciembre 14 de 1972. — Carlos Arturo Uli-varri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 21-2-73

O. P. Nº 13604 T. Nº 1995

El Juez de 1ª Inst. 6ª Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTIN FELIX ARAMAYO y JUANA JIMENEZ DE ARAMAYO, por diez días. Edictos en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, febrero 5 de 1969. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 21-2-73

O. P. Nº 13591 T. Nº 1991

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos: Sucesorio de COPA FERNANDEZ, Teresa, Expediente Nº 48.987/72, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores. Publíquese por diez días. — Salta, 28 de diciembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 21-2-73

O. P. Nº 13583 T. Nº 1983

S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de don JUSTO LORETO TACSARA, para que hagan valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 29 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 19-2-73

O. P. Nº 13575 T. Nº 1976

El Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nom. C. y C. en los autos "VAZQUEZ, SILVERIO - SUCESORIO", Expte. Nº 8674/72, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de SILVERIO VAZQUEZ. Edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 30 de noviembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 5 al 16-2-73

O. P. Nº 13566 T. Nº 1967

El Juez de Cuarta Nominación Civil - Salta, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Da. CORINA LONA, Expte. Nº 44.239/72 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 1º de diciembre de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 5 al 16-2-73

O. P. Nº 13558

T. Nº 1960

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. Juana Aguirre o Juana Clementina Aguirre de Salvatierra (expte. Nº 25361/72), a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, febrero 1º de 1973. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 15-2-73

O. P. Nº 13557

T. Nº 1959

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación en expte. 48.903/72, Sucesorio de SEVERO CARLOS OJEDA, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre 18 de 1972. Publíquese por diez días. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 15-2-73

O. P. Nº 13556

T. Nº 1958

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Mir Sorribas para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 12 de diciembre de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 15-2-73

O. P. Nº 13552

T. Nº 1956

El doctor Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JUAN CATANIA, para que hagan valer sus derechos en el término de diez días. Salta, 3 de marzo de 1969. Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 1º al 14-2-73

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 13671

T. Nº 2061

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de febrero de 1973, a hs. 17,30 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos Ejecutivo "FERNANDEZ VARGA S ADOLFO vs. GONZALEZ BERENANDO ANTONIO", Expte. Nº 42.705/72, remataré sin base: Un camión marca CHEVROLET, mc-

cielo 32, motor Nº 3336773, chapa municipal 20806 de la ciudad de Salta, el que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 14 y 15-2-73

O. P. Nº 13669

T. Nº 2058

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 2 de marzo de 1973, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 18.533,32, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en la intersección de las calles Santa Fe y Urquiza de esta ciudad (esq. Noroeste). Títulos inscriptos al Folio 106, Asiento 7 del Libro 63 del R. I. de la Capital. Línderos y medidas los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de Paz Nº 4, en los autos: "Ejecución de Honorarios del Expediente Nº 13.026/71 AMADO SALUM vs. RODRIGUEZ JULIO", Expte. Nº 17.135/72. Señal el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 23,-

e) 14 al 28-2-73

O. P. Nº 13662

T. Nº 2050

**Por MIGUEL A. GALLO CASTELANOS****JUDICIAL****Derechos y Acciones s/Inmueble en****Departamento Capital**

El 27 de febrero de 1973, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos, los derechos y acciones que le corresponden al demandado don Desiderio Diez sobre el inmueble en el condominio del libro de Títulos Generales de la Capital Nº 495, Folio 165, Catastro Nº 61.831, siendo en la actualidad el plano que corresponde a la mencionada fracción el que lleva el Nº 06945, plano de subdivisión del terreno, y el Catastro actual el señalado con el Nº 73.745, Libro 495, Folio 170. Extensión y límites los que le dan sus títulos. En el acto 30% de señal a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Por el presente edictos se cita a Fernández Moisés y Cía S.R.L. y Moisés y Cía. S.R.L. para que dentro del término de

nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de los gravámenes si no lo hicieren hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y J. 2ª Nomin., en juicio: "SAAVEDRA, Andrés Alberto vs. DIEZ, Desiderio - Emb. Preventivo y Ejecutivo".

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 27-2-73

O. P. Nº 13659

T. Nº 2047

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 16 de febrero a hs. 17,30, en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nominación en autos: "BASF ARGENTINA S. A. vs. LEGUIZAMON OMAR", Expte. Nº 7251/71, remataré sin base: 1 juego de comedor, de madera de lujo y compuesto de 1 mesa de madera lustrada, color marrón semicirculo, de 1.80 de largo x 90 cms. de ancho; 4 sillas forradas en cuero, haciendo juego, de madera; 1 aparador de madera c/4 cajones y 2 puertas, de 1,60 mts. de largo x 1 metro de alto; 1 armario de madera con 2 puertas y dos cajones, aproximadamente 1,65 mts. de alto x 1,10 de ancho; 1 refrigerador-calefactor de interiores marca Keystone, producto Maplast-Americana S. A., de 220 vts. y corriente alternada; 1 ventilador de pie, marca "Chicago Super Lujo" (R) Industria Argentina, color gris verdoso s/nº a la vista. Bienes éstos que pueden ser revisados en calle Pellegrini Nº 232 de Orán, Pcia. de Salta. Señal 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 13 y 14-2-73

O. P. Nº 13658

T. Nº 2046

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 19 de Febrero de 1973 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos Embargo Preventivo "VALENCIA NESTOR vs. GELFO BENITEZ y CARLOS VILLARROEL", Expte. Nº 31926/72, remataré sin base: 1 motocicleta marca GILERA, motor Nº 182 RA 3059 3 RA. modelo 1954, patente Nº 2388 de Capital, la que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 13 y 14-2-73

O. P. Nº 13657 T. Nº 2045

**Por MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL****Automotor familiar marca FIAT 1500**

BASE \$ 10.050,-

El 27 de febrero p. a las 17, en mi escritorio Alberdi Nº 323, remataré con la base de diez mil cincuenta pesos un automotor familiar marca FIAT 1500, en el estado en que se encuentra, motor número 445.117, chasis Nº 0474967, chapa del Reg. Nacional del Automotor T. 013.132. Si no hubiere postores por la base, transcurridos quince minutos después de la hora fijada para realizar el remate, se hará sin base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria Automotores Salta S.A.C.I.F. c/El Maray S. R. Ltda. Expte. Nº 42.137/72. El automotor puede revisarse en Pellegrini número 262, Ciudad. Edictos en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 13 al 27-2-73

O. P. Nº 13649 T. Nº 2040

**Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
JUDICIAL****Valioso inmueble en Apolinario Saravia  
Departamento Anta**

El 26 de febrero de 1973, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Un mil novecientos seis pesos con sesenta y seis centavos, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un lote de terreno con casa edificada, ubicado en el pueblo de Apolinario Saravia, Dpto. de Anta de esta Provincia, designado como Parcela 12 de la Manzana 7, en plano archivado bajo número 87, con extensión de 25 metros de frente sobre la calle General Güemes, por 25 metros de fondo, limitando al O., con la calle General Güemes; al E., con lote 13; al N., con calle Alberdi y al S., con lote 11. Título registrado a folio 449, Asiento 1, Libro 6 de R. I. de Anta. Catastro 2018, Sección A. En el acto 30%. Señala a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. en Expte. 25289/72, caratulado: "BOTTERI, Carlos - Regulación de honorarios en juicio: Araya Lilia Burgos de - Sucesorio Ab-Intestato", Expediente 22.998/71.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 26-2-73

O. P. Nº 13648 T. Nº 2039

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 27 de febrero de 1973, a las 17,45, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad,

remataré con la base de \$ 13.215,97, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pje. Marcos Paz Nº 1.774 de esta ciudad, en la manzana formada por las calles Avda. Belgrano, República de Siria, España y Maipú. Extensión 9,45 metros de frente sobre el Pasaje, igual contrafrente, por 27,37 metros de fondo en su costado Este y 27,39 metros de fondo en su costado Oeste. Superficie total; 257 m<sup>2</sup>, 37 dm<sup>2</sup>. Linderos: los que dan sus Títulos. Catastro: Nº 10.631, Sección G, Manzana 113a, Parcela 9. Títulos al folio 173, Asiento 4 del Libro del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., en los autos: "ZAPANA JULIAN vs. CASTAÑEDA MANUEL y MIRTA ANGELICA YAÑEZ DE CASTAÑEDA Ejecutivo", Expte. Nº 40.705/71. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 26-2-73

O. P. Nº 13647 T. Nº 2033

**Por RAUL RACIOPPI**

El 14 de febrero de 1973 a hs. 18,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un televisor marca "Motorola" Nº 62529, en mi poder, donde puede verse. Ordena señor Juez de 1ª Inst., 1ª Nom. Juicio "Sina Automotores SRL. vs. Dominichelli Oliver y Dominichelli Maria E. de". Expte. número 58201/71. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 14-2-73

O. P. Nº 13646 T. Nº 2037

**Por RAUL RACIOPPI**

El 14 de febrero de 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una cortadora de fiambre marca "Iris", número 5589, en mi poder donde puede verse. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Saravia Julián Ramón y otro vs. Castro Hugo Lucio". Prep. V. E. Expte. número 31.596/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 14-2-73

O. P. Nº 13645 T. Nº 2036

**Por RAUL RACIOPPI**

El 27 de febrero de 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 260,-, un inmueble en el Pueblo de El Bordo, Provincia de Salta, Dpto. Güemes. Catastro Nº 7399, registrado libro 40, folio 353, asiento 1 de R. I. Gral. Güemes. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Chanchorra Muthuan Luis vs. Arjona Luis". Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 41745/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 26-2-73

O. P. Nº 13643

T. Nº 2035

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 28 de febrero de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Ejecución Frendaria "J. M. S.A.C.I. vs. JOSE HUMBERTO BUSTO SASTRE", Expte. Nº 47.871/72, remataré con base de \$a. 10.322,20 monto del crédito reclamado más accesorios legales: 1 escritorio metálico de 6 cajones, modelo Studio, con cerradura tipo Yale y 1 anaquel de 1,35x0,75x0,80; 1 sillón giratorio modelo Universal de 0,90 x0,45x0,45; 1 juego de dormitorio estilo Luis XVI, compuesto de 1 cama de 2 plazas de 1,40x1,90 mts., 2 mesas de luz con mármol, cada una de 0,60x0,45x0,35 mts.; 1 probador de 1,70x0,40x1,80 mts. con marco y espejo de ídem medidas y 2 aletas a los costados; 1 elástico de 1,40x1,90, con marco de hierro y 1 placard en Guatambú de 2,50x2,50 mts. s/lustre; 1 percha Valet de lustre natural; 1 radio portátil marca Tonomac, modelo Platino Nº 162747; 1 Stereo marca Winco, modelo SC900, Nº 7067551 con 2 parlantes y 2 Bafles mediano y uno chico, bienes éstos que pueden verse en Mitre Nº 37 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15' de espera legal, efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 14,-

e) 12 al 14-2-73

O. P. Nº 13614

T. Nº 2010

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 22 de febrero de 1973, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré, con la base de \$ 7.975,-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, en calle 12 de Octubre, entre las calles Alvear y Adolfo Güemes de esta ciudad. Nomenclatura Catastral Sección H, Manzana 22, Parcela 17, Matrícula Nº 12.323. Títulos registrados al Folio 151, Asiento 1 del Libro 226 del R. I. de la Capital. Medidas 8,50 metros de frente por 24 metros de fondo. Sup. 204 mts<sup>2</sup>. Límites: Norte, 17a; Sud, calle 12 de Octubre; Este, Compañía Cervecera; Oeste, propiedad de Luis Toledo. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nominación, en los autos caratulados FERREYRA LIMA, ALICIA F. CLERMONT de vs. OCHOA, MERCEDES URSULA - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 8.881/72. Señá

el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 8 al 22-2-73

O. P. Nº 13590

T. Nº 1990

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 23 de febrero de 1973, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.016,50, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Leandro N. Alem Nº 391 de la ciudad de Metán. Nomenclatura Catastral: Sección "B", Manzana 54, Parcela 8, Catastr. Nº 3.365. Títulos registrados al Folio 195, Asiento 1 del Libro 40 del R. I. de Metán. Medidas: 12 metros de frente por 35 metros de fondo. Superficie 420 mts<sup>2</sup>. Límites: Sud, calle Alem, y los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. ISA MI-MUEL vs. LASQUERA NICOLAS, Expediente Nº 15.749/72. Señá e 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 6 al 21-2-73

O. P. Nº 13573

T. Nº 1974

**Por: RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 19 de febrero de 1973 a horas 18.35 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 3.000,00 un inmueble en esta ciudad, calle Mitre Nº 2318, Catastro Nº 66359, Folio 151, asiento 1, libro 436 del R.I. Capital Sec. A, Manzana 23, Parcela 16. c. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, juicio "Galli Elín Arturo vs. Tapia Carmen Collar de". Prep. V. Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 42361/72, señora 30%, comisión de ley, edictos por 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 5 al 16-2-73

O. P. Nº 13572

T. Nº 1973

**Por: RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 19 de febrero de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 3.000,00 un inmueble en esta ciudad, calle Mitre 1173, Catastro Nº 22323, Manzana 063, Parcela 03, Inscripto Libro 63 folio 33 Asiento 3. Ordena Excmc. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio: "Z. M vs. Emilio Massutti" Ejec. de Sentencia Expte. Nº 5012/72, seña 30%, comisión de ley, edictos por 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 5 al 16-2-73

**POSESION VEINTEAÑAL**

O. P. Nº 13668

T. Nº 2057

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a don LORENZO VIDAURRE o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de La Caldera, designado con el Catastro número 146, Sección A, Manzana 9, Dpto. La Caldera, cuyos títulos corren registrados al folio 94, asiento 241 del Libro A de Títulos de La Caldera, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 48.659/72 caratulado: "MUÑOZ ESTEBAN s/POSESION VEINTEAÑAL", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Salta, 13 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 14 al 28-2-73

O. P. Nº 13639

T. Nº 2031

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a MANUELA OCAMPO o sus herederos para que se presente al juicio que le inició BAUTISTA ROSA CONDORI por Posesión Veinteañal de la Finca Las Bolsitas, partido de Lorohuasi, Dpto. de Cafayate, de 45 Has. 3.316 m2., limitando al Norte con el río Alizar, al Sur y al Este con Las Mesadas, y al Oeste con Rosa Z. de Ballesteros, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Cita asimismo a los que se consideren con derecho a la propiedad. — Salta, diciembre 4 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 12 al 26-2-73

O. P. Nº 13612

T. Nº 2007

Doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes en su representación, sobre los inmuebles objeto del juicio s/POSESION VEINTEAÑAL promovido por Juan Rovaletti o Juan Alejo Rovaletti, Expediente Nº 42.431/72, que se detallan a continuación ubicados todos en la Ciudad de Rosario de la Frontera: a) Inmueble sito en calle 9 de Julio que limita, al Norte, parcelas 14 de José Hidalgo y 17 de Irma Felisa Helguero; al Sud, parcela 12 de Lias Azanis y 10 de Rodolfo S. Cabrera; al Este, parcela 5b de la Municipalidad de Rosario de la Frontera y al Oeste, calle 9 de Julio, con una superficie total de 899.60 mts2; la nomenclatura es, Partida Nº 314, Sección B, Man-

zana 27, Parcela 13. b) Inmueble sito en calle General Güemes que limita, al Norte, calle General Güemes; al Sud, parcela 2 de Carmen Rovaletti; al Este, parcela 1 de Sara Elena Fernández de Olmedo y al Oeste, parcela 18b de Angela González de González, con una superficie total de 599,93 mts2; la nomenclatura catastral es, Partida Nº 821, Sección B, Manzana 39, Parcela 19. c) Inmueble sito en calle 25 de Mayo que tiene los siguientes límites: a. Norte, parcela 14a de Rogelia Luque de Ladewski y 14b de Juan Dionicio Barrientos; al Sud, parcela 12 de José Cicala, 11 de José A. Huerga y otros, 10 de Modesto Torres y 9 de Juan Figueroa y señora; al Este, parcela 3 de José María Rodríguez y al Oeste, calle 25 de Mayo con una superficie de 907,05 mts2. y la nomenclatura es, Partida Nº 825, Sección B, Manzana 16, Parcela 13. — Salta, 18 de diciembre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 29,25

- e) 8 al 22-2-73

O. P. Nº 13564

T. Nº 1965

El Dr. GREGORIO ARAOZ, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en los autos: GONZALEZ GREGORIO, AGUEDA, GENOHARIA y ROSA - POSESION VEINTEAÑAL Expte. Nº 42.068 /72, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. MARIANO GONZALEZ y/o sus herederos para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble sito en la localidad de Rivadavia, denominado San Venancio, Catastro 240, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que lo represente. — Salta, 29 de noviembre de 1972. — Dr. LILIANA E. PAZ, Secretaria.

Imp. \$ 27,00

e) 5 al 16-2-73

**CONCURSO CIVIL**

O. P. Nº 13632

T. Nº 2026

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos "CONCURSO CIVIL (preventivo) de JESUS FRANCISCO GUANCA" Expte. Nº 48514/72, comunica: Que se decretó la apertura del concurso Preventivo de Jesús Francisco Guanca, con domicilio en la calle Moldes 989 de esta ciudad y domicilio legal en calle San Martín Nº 728 de esta capital. Que el Síndico designado es el señor Contador Sevastían Calafiore, con domicilio en la calle Juramento 331 de esta ciudad. Que se ha fijado plazo hasta el día 12 de marzo próximo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio mencionado. Que se ha fijado el día 17 de Mayo a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. — Salta, 7 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 15-2-73



## Sección COMERCIAL

### SUSCRIPCION DE ACCIONES

O. P. Nº 13660 T. Nº 2048

El doctor Rene Diez Barrantes, Interventor Judicial del "FRIGORIFICO ARENALES S. A.", en los autos caratulados: "MEDINA, Manuel vs. FRIGORIFICO ARENALES S. A." - Remoción de Autoridades". Expte. Nº 59.151/71, tramitado por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, conforme lo resuelto, comunica se emitirán acciones por valor de pesos ley 18.188 UN MILLON OCHOCIENTOS MIL, divididas en sesenta series de treinta mil acciones, de un peso, ordinarias, nominativas y de un voto cada una. Complimentando disposiciones estatutarias se publica por tres días otorgándose un plazo de quince días a partir de la última publicación, para ejercitar los derechos que correspondan. — Salta, 12 de Febrero de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 15-2-73

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 13664 T. Nº 2053

Entre los socios MARIA ROSA ORTIZ, viuda, argentina, de 40 años de edad, L. C. Nº 4.204.323, domiciliada en calle España 1140 de Salta; MARCELA TERESA ORTIZ, argentina, casada, de 29 años de edad, L. C. Nº 4.472.170, domiciliada igualmente en calle España 1140 y el doctor VICTORIANO DE LA ARENA, argentino, casado, de 42 años de edad, L. E. Nº 6.467.426, con domicilio en Pje. Zorrilla 155 de esta ciudad, componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DISTRIBUIDORA DE PRENDAS TEJIDAS", conforme al contrato social pasado y firmado el día 30 de noviembre de 1971, y con la conformidad unánime de todos los socios, convienen en celebrar las cesiones de cuotas que a continuación se expresan:

PRIMERO: Doña MARIA ROSA ORTIZ, vende, cede y transfiere a don Victoriano de la Arena, las doscientas cincuenta cuotas de capital que le pertenecen en la razón social "Distribuidora de Prendas Tejidas", acciones éstas de un valor de DIEZ PESOS cada una, conforme el Contrato Social. El precio estipulado es de DOS MIL QUINIENTOS PESOS por las doscientas cincuenta acciones, o sea a razón de DIEZ PESOS cada acción.

SEGUNDO: La nombrada cedente recibe en este acto a entera satisfacción el importe de dicho precio, de manos del cesionario, a quien le otorga la correspondiente carta de pago en forma, le transfiere todos los derechos que le correspondían o puedan corresponderle en la Sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas, hasta el presente, por lo que la cedente queda totalmente desvinculada de la Sociedad; subroga al cesionario el ejercicio de todos los derechos y acciones que le competen para que las ejerce como titular de las respectivas cuotas cedidas y cualquier otro derecho, y consiente expresamente en que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes.

TERCERO: Instruido el doctor Victoriano de la Arena de las cesiones de cuotas a su favor, las que acepta en todas sus partes quedando impuesto de su publicación e inscripción.

CUARTO: La socia Marcela Teresa Ortiz, manifiesta su conformidad con las cesiones de cuotas efectuadas y reconoce expresamente al respectivo cesionario en el ejercicio de los derechos que corresponden a las cuotas de capital y derechos y acciones que ha adquirido.

Prevía lectura y conformidad de su contenido se firman tres copias del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres. — Adolfo Trogler, Escribano Público.

Imp. \$ 26,10 e) 14 al 21-2-73

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 13670 T. Nº 2060

#### CLUB COCHES MOTORES

Salta, 12 de febrero de 1973.

El Club Coches Motores, convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordina-

ria que se llevará a cabo en calle Los Pacará Nº 94 de esta ciudad, el 25 del corriente a horas 10, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balan-

ce General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.

3º) Renovación total de la H. C. D.

4º) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

**Primitivo Quinteros**  
Secretario

**Enrique Echalar**  
Presidente

Imp. \$ 5,40

e) 14-2-73

O. P. Nº 13667

T. Nº 2056

**CLUB CERAMICA DEL NORTE**  
**CONVOCATORIA**

El Club Cerámica del Norte convoca a Asamblea General para el día 25 de febrero de 1973 a horas 10 en su sede calle Estados Unidos 1056 (Barrio Milagro) para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1º Lectura del Acta anterior.

2º Memoria, Balance e Inventario.

3º Renovación total de autoridades.

4º Nombrar dos socios para firmar el acta correspondiente.

**José González**  
Secretario

**Teodoro Fabián**  
Presidente

Imp. \$ 4,-

e) 14-2-73

O. P. Nº 13665

T. Nº 2054

**CARBOSAL**

**Compañía Minera S. A.**

Urquiza Nº 912

SALTA

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas de "Carbosal" Compañía Minera S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de febrero de 1973, a horas 11 en

las oficinas de la Sociedad, sito en calle Urquiza Nº 912 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico relacionado con estos puntos.

2º) Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales: a) Tres Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Dr. Víctor Abrebanel, Osvaldo Ramón González y Martín A. Ruiz García, por terminación de mandato; b) Un Director Suplente por el término de dos años en reemplazo del señor Eugenio Kratky que termina su mandato, y c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Sergio Normando Arias y Dionisio Pulido respectivamente, quienes terminan su mandato.

3º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

**EL DIRECTORIO**

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía calle Urquiza Nº 912, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 26 de nuestros Estatutos.

Imp. \$ 14,-

e) 14 al 21-2-73